



## CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

### ORDENANZA N° 05/2014

VISTO:

Que, 15 de septiembre de 2013. El Congreso de la Nación convirtió en Ley un proyecto del senador nacional Gerardo Morales por el cual se declaró a Jujuy Capital Nacional de la Pachamama. El proyecto ha sido aprobado por el Senado de la Nación el 27 de noviembre de 2012 y esta semana la Cámara de Diputados, lo convirtió finalmente en Ley N° 26891. Además de declarar a la Provincia de Jujuy como "Capital Nacional de la Pachamama", la norma instituye el 1 de agosto para la celebración e Incorpora al calendario Turístico se realizará Nacional la "Fiesta Nacional de la Pachamama", que anualmente en todo el territorio de nuestra provincia, y

CONSIDERANDO:

Que, además de declarar a la Provincia de Jujuy como "Capital Nacional de la Pachamama", la norma instituye el 1 de agosto para la celebración e incorpora al calendario turístico nacional la "Fiesta Nacional de la Pachamama", que se realizará anualmente en todo el territorio Jujenzo. "la Madre tierra es una deidad femenina del mundo andino que produce, que bendice, que engendra, que protege. Y tienen una enorme centralidad en la cultura de nuestros pueblos".

Que, la veneración a la Pachamama es una herencia cultural ancestral de los pueblos originarios y se trata hoy de una práctica ampliamente difundida en la provincia de Jujuy, que es por su diversidad un espacio privilegiado de diálogo intercultural, es una oportunidad anual de encuentro que favorece los lazos sociales, constituye espacios colectivos y comunidad. Por eso se trata de espacio cultural donde se refuerza el sentido colectivo de la existencia y se robustece el entramado social. favorece la pertenencia a la

Que, en Tilcara por su riqueza cultural se ha convertido en un centro de atracción del turismo. Y por ello en el calendario turístico está incorporado el día de la Pachamama que celebran anualmente los pueblos andinos el 1 de agosto.

Que, la Ley N° 26981 constituye un reconocimiento por parte del Estado argentino de una práctica cultural ancestral y es una oportunidad para enriquecer la institucionalidad a través de un diálogo intercultural, que no solo significa valorizar el culto a la Pachamama sino todo lo que está implícito en ella, que es el respeto por la tierra, su cuidado, la protección del medio ambiente y el compromiso con generar condiciones que hagan posible la vida para las generaciones presentes y futuras. Por todo ello



## CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

y en uso de las facultades acordadas por la Constitución de la Provincia y la Ley 4466/89 Orgánica de los Municipios.

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 05/2014

#### ARTICULO

1: Adhiérase a la Ley Nacional 26891 e institúyase el mes de agosto como el mes de la Pachamama en la Jurisdicción de Tilcara.

ARTICULO 2: El Poder Ejecutivo Municipal dispondrá en tal sentido la programación, en línea con el espíritu de la Ley 26891 que constituya un reconocimiento del Estado a una práctica cultural ancestral y una oportunidad de revalorizar el sentido profundo que tiene la veneración a la Madre Tierra.

ARTICULO 3: Desea amplia difusión por los diferentes medios de comunicación, cumplido archívese.

Sala de Sesiones Tilcara, 17 de julio de 2014.-